



¿Qué hacer si la oficina o despacho debe cancelar una meta operativa del Plan Anual Operativo?

La cancelación de una meta operativa antes o durante su ejecución, se realizará **a solicitud del jefe de oficina con la debida justificación del por qué** no es posible ejecutarla.

Se debe solicitar al Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación el visto bueno para realizar la cancelación respectiva.

| | | | |
|--------------------------|---|------------------------|-----------|
| Valor Inicial Formulado: | 0 | Valor Final Formulado: | 12 |
| Porcentaje: | 0 | Estado Seleccionado: | Cancelado |
| Porcentaje Real: | 0 | Cantidad Real: | 5 |

Arbol Objetivos y Metas

Descripción Avance: Meta registrada como Cancelada sin ningún Avance.

Justificación Cancelación Meta:

De contarse con el permiso por parte del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, las oficinas o despachos deberán elegir el estado "Cancelado", seguidamente justificar la cancelación de la meta operativa y finalmente adjuntar el correo electrónico de respaldo.

Para ello, la jefatura de oficina o despacho debe de remitir una solicitud fundamentada por medio de correo electrónico al Subproceso de Evaluación (correos mmesent@Poder-Judicial.go.cr o arojasmo@Poder-Judicial.go.cr, en el que indique las razones por las que requiere cancelar la meta operativa el PAO y con la respectiva aprobación de los superiores..

Para mayor información visite la página de Evaluación de los PAOs:
<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/plan-anual-operativo>